

BUIN, 06 ABR. 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 811 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 645 de fecha 11 de Marzo de 2021, se nombra como Alcalde Subrogante a don Juan Rodrigo Astudillo Araya, desde el 12 de Marzo de 2021 hasta el 12 de Abril de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 2327, de fecha 09 de noviembre de 2020, se aprueban los términos técnicos de referencia y la contratación directa de Raúl Fernández Prado Ingeniería E.I.R.L., para la reparación de la planta de tratamiento de aguas servidas de la Villa Los Areneros.

3.- Que por Decreto Alcaldício N° 2362, de fecha 12 de noviembre de 2020, se aprueban los términos técnicos de referencia y la contratación directa de Raúl Fernández Prado Ingeniería E.I.R.L., para el servicio de mantención de la planta de tratamiento de aguas servidas de la Villa Los Areneros.

4.- El Memorándum N° 265, de fecha 31 de marzo de 2021, mediante el cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde(S) decretar el cambio de imputación presupuestaria de los Decretos Alcaldícios N° 2327/2020 y N° 2362/2020.

5.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S) para decretar la modificación solicitada.

DECRETO.

1.- Rectifíquese el Punto N° 6 del Decreto Alcaldício N° 2327/2020 y del Decreto Alcaldício N° 2362/2020, respecto del servicio de reparación y del servicio de mantención de la planta de tratamiento de aguas servidas de la Villa Los Areneros; en el sentido de indicar que los gastos deben ser asociados al Centro de Costo 260201 "Planta de Tratamiento", manteniéndose la cuenta presupuestaria y los montos señalados en los decretos alcaldícios primitivos.

2.- El cambio se sustenta en que la responsabilidad de ambos contratos es de la Dirección de Obras Municipales, cuestión que se debe reflejar en el registro contable – presupuestario.

3.- En todo lo demás rige lo establecido en los Términos de Técnicos Referencia y decretos alcaldícios originales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA. GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- SECPA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Modificación Decreto\2021\Servicio de Reparación y Servicio de Mantenimiento PTAS Villa Los Areneros.docx